

Libertad de enseñanza

●El borrador de nueva Constitución garantiza la libertad de enseñanza entendida como la libertad de madres, padres, apoderadas y apoderados para elegir el tipo de educación de quienes están a su cargo. A diferencia de la Constitución actual -que establece como limitaciones de este principio solo las que impone la moral, las buenas costumbres, el orden público y la seguridad nacional-, las y los convencionales constituyentes establecieron que lo que debe ser respetado al aplicar la libertad de enseñanza es el interés superior y la autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes. De ganar el Apruebo el próximo 4 de septiembre, por primera vez en

nuestra historia contaremos con una Carta Fundamental que proteja y priorice los derechos que Chile ha reconocido y valorado al ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño hace ya más de 30 años.

Liliana Ramos Abadie
Directora Pedagogía en Educación
Diferencial, U. Diego Portales